

Publican en Diario Oficial el Reglamento de la Calificación Energética de Viviendas (CEV)

- ***A partir de la publicación del Reglamento CEV, dentro de un año, todas las viviendas nuevas deberán contar con su respectiva "Calificación Energética" para obtener la recepción definitiva de obras por parte de la Dirección de Obras Municipales***

El 5 de octubre del presente año se publicó en el Diario Oficial el "Reglamento de la Calificación Energética de Viviendas (CEV)", con lo cual se da cumplimiento a lo mandado por la Ley N° 21.305 del Ministerio de Energía, sobre "Eficiencia Energética", que establece la obligatoriedad de calificar las viviendas a través de la CEV para obtener la Recepción Definitiva de Obras. Así mismo, incluir la etiqueta con sus resultados en toda publicidad de venta que realicen.

A partir de la publicación del Reglamento CEV, dentro de un año, todas las viviendas nuevas deberán contar con su respectiva "Calificación Energética" para obtener la recepción definitiva de obras por parte de la Dirección de Obras Municipales, e incluir la etiqueta con sus resultados en toda publicidad de venta que realicen.

Este Reglamento Establece tres materias principales:

1. El procedimiento para la obtención de la calificación y precalificación energética.
2. Las funciones y responsabilidades de cada uno de los actores del sistema.
3. Los criterios para realizar publicidad de un proyecto de vivienda utilizando la CEV.

La entrada en vigor de la Calificación Energética representa un gran avance en cuanto a la información de las nuevas viviendas, incorporando un nuevo atributo de calidad que permitirá a las familias conocer su nivel de eficiencia energética mediante una etiqueta que tiene 8 niveles, que van desde la "A+" a la "G", siendo la letra "A+" la que representa una mayor eficiencia. Así mismo se espera que este indicador pueda influir en la decisión de compra, y que, se convierta en un incentivo a los desarrolladores inmobiliarios para alcanzar mayores niveles de eficiencia.

Cabe recordar que la Calificación Energética de Viviendas (CEV) opera desde 2012 y fue implementada en conjunto con el Ministerio de Energía. Tiene como objetivo la promoción de la eficiencia energética mediante la entrega de información objetiva acerca del comportamiento energético de las viviendas, por parte de los propietarios a los potenciales compradores.

Dicha calificación constituye un estándar de medición de las características energéticas de las viviendas, cuya información es entregada por el mandante al usuario final, a través de un informe de calificación de eficiencia energética y la etiqueta de eficiencia energética, que permite comparar y valorar su desempeño mediante una escala gráfica de 8 niveles, que van desde la "A+" a la "G", siendo la "A+" la que representa una mayor eficiencia.

En el siguiente enlace puede consultar a ley 21.305 de Eficiencia Energética:

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1155887%C2%A0>

y el Reglamento de la Calificación Energética de Viviendas (CEV) publicado en el Diario Oficial

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2024/10/05/43966/01/2551835.pdf>

